

LA SERENA, 09 OCT 2025

DECRETO N°

2196

/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 00083/2025, de fecha 16 de septiembre de 2025, de la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG); en el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito entre dicho Servicio y la Ilustre Municipalidad de La Serena, con fecha 30 de diciembre de 2024, aprobado mediante Resolución Exenta N° 48, de 20 de febrero de 2025; en la Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrita con fecha 21 de agosto de 2025 por la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Directora Regional de SernamEG; en el Ordinario N° 00360/2025, de fecha 22 de septiembre de 2025, que remite dicha modificación firmada; en el Ordinario N° 07/1449, de fecha 29 de septiembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y en el uso de las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de diciembre de 2024, se suscribió un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena, destinado a la ejecución del Programa de Prevención de las Violencias de Género, año 2025, aprobado mediante Resolución Exenta N° 48, de 20 de febrero de 2025.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 00083/2025, de fecha 16 de septiembre de 2025, se aprobó la modificación a dicho convenio, referida a la reasignación presupuestaria entre ítems de gasto personal, operación e inversión, con el objeto de fortalecer la implementación del programa, adecuándose a las necesidades de ejecución y sin alterar el monto total asignado para el año 2025, ascendente a \$31.635.818.
3. Que, dicha modificación fue suscrita por la Directora Regional de SernamEG y por la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 21 de agosto de 2025, conforme a las facultades establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de 6 de diciembre de 2024, que acredita la personería de la Alcaldesa para estos efectos.
4. Que la modificación aprobada mediante Resolución Exenta N° 00083/2025 consiste en la reasignación presupuestaria entre los ítems de gasto personal, operación e inversión, manteniendo el monto total asignado, y se materializa mediante la modificación de la cláusula novena, numeral 2, reemplazando el cuadro original por uno actualizado, conforme al siguiente detalle:

Texto Original:

Item	Nombre	Aporte SernamEG Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$30.072.816.-
2	Gastos de Operación	\$1.563.002.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$31.635.818.-

Texto modificado:

1	Gastos de Personal	\$28.067.962.-
2	Gastos de Operación	\$2.723.002.-
3	Gastos de Inversión	\$844.854.-
	Totales	\$31.635.818.-

5. Que resulta necesario dejar constancia expresa de esta modificación en el acto administrativo municipal que aprueba el convenio modificado, tanto para fines de ejecución presupuestaria como de control interno y externo.

DÉCRETO:

1°. **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 21 de agosto de 2025 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género —Dirección Regional de Coquimbo— y la Ilustre Municipalidad de La Serena, correspondiente al Programa de Prevención de las Violencias de Género, año 2025, aprobada mediante Resolución Exenta N° 00083/2025 de fecha 16 de septiembre de 2025.

2°. **DÉJESE CONSTANCIA** que la modificación aprobada consiste en reemplazar el numeral 2 de la cláusula novena del convenio original, referido a los compromisos financieros/administrativos, por el cuadro presupuestario modificado que se inserta en la parte considerativa de este decreto, manteniendo el monto total asignado de \$31.635.818.-, conforme a la Ley de Presupuestos N° 21.722 para el año 2025.

3°. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Sección Mujer y Equidad de Género, Departamento de Finanzas y Dirección de Asesoría Jurídica, para los fines administrativos y contables correspondientes.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Sección Mujer y Equidad de Género
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

DNB/HLMV/RAH/MSP





OFICIO ORDINARIO N° 00360/2025

**ANT. : OFICIO ORDINARIO 07/1419 REMITE MODIFICACIÓN DE CONVENIO
FIRMADA POR ALCALDESA**

MAT. : MODIFICACIÓN DE CONVENIO PPVG COMUNA DE LA SERENA 2025

LA SERENA, 22/09/2025

**DE : PRISCILLA INES OLIVARES VERASAY
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**A : DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Junto con saludar, por este acto me permito remitir la Resolución Exenta N° 83/2025, que aprueba la modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Coquimbo, y Municipio de La Serena para el Programa de Prevención de las Violencias de Género, ejecutado en la comuna de La Serena.

Sin otro particular, se despide atentamente

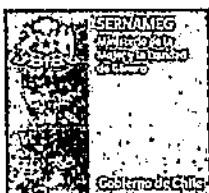


PRISCILLA INES OLIVARES VERASAY
Directora Regional
Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género

JLL

Incl.: Documento Digital: RESEX 83/2025 PPVG LA SERENA
Ver

C.C.: DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.
"PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA DE LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO"

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00083/2025

La Serena, 16/ 09/ 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000; Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 21.722 sobre Presupuesto del Sector Público, año 2025; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 13 de fecha 07 de enero de 2025, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueban distribución de presupuesto año 2025 para las Direcciones Regionales, Programa Presupuestario N° 3; Resolución TRA N° 121830/842/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, que designa Directora Regional Alta Dirección Pública; ; Resolución Afecta N° 265 del año 2024, sobre facultades delegadas Directoras Regionales SERNAMEG y Resoluciones N° 36 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, conforme lo determina el artículo 10 de la Ley N°19.023, en concordancia a lo establecido en el artículo 33 del texto refundido de la Ley N°18.575, el SernamEG es un servicio público descentralizado, que funciona de manera desconcentrada territorialmente a través de sus Direcciones Regionales.
3. Que, con el objeto del cumplimiento de las funciones que la ley le ha encomendado al SernamEG, así como de aquellas obligaciones emanadas de orden jurídico de derecho público que le rigen como Órgano de la Administración del Estado, es pertinente definir y distribuir a sus Direcciones Regionales, recursos aprobados mediante la Ley N°21.722, de presupuesto del sector público para el año 2025, y con esto, lograr una eficaz y eficiente utilización de aquellos.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 265, de 2024, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
5. Que, el SernamEG, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de las diversidades de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque de género, territorial e interseccionalidad".
6. Que, uno de sus objetivos estratégicos dice relación con "avanzar en el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de Programas con Enfoque de género, Intersectorial e interseccional relacionados con la prevención, protección, atención y reparación".
7. Que, dicho objetivo se desarrolla, por intermedio de la Unidad en Violencia Contra las Mujeres, a partir del siguiente Programa: Programa de Prevención de las Violencias de Género.
8. Que, el Programa de Prevención de las Violencias de Género (VG), se enmarca en las políticas públicas dirigidas a fortalecer la autonomía física de las mujeres en su diversidad y contribuye a una de los objetivos estratégicos del

Servicio Nacional de la Mujer Y Equidad de Género que busca promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad en Violencia contra las Mujeres.

9. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de La Serena, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 30 de diciembre de 2024.
10. Que, mediante memorándum interno N° 201 de fecha 21 de agosto de 2025, se solicita en relación con el oficio ordinario N°3042/2025 de la Municipalidad de La Serena, la necesidad de modificar la distribución presupuestaria vigente, con el objetivo de adquirir un escritorio con silla, un set de herramientas lúdicas para la evaluación de aprendizajes del componente N°1 del programa, artículos de oficina y compra de alimentación para las sesiones de trabajo grupal. Respecto de lo solicitado, esto se ajusta a los criterios técnicos para la adecuada implementación y cumplimiento de los objetivos del Programa. En detalle, lo solicitado es la reasignación de recursos del ítem gasto de personal al ítem gasto de operaciones y al ítem gastos de inversión, siendo el monto correspondiente a \$ 2.004.854.-

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de transferencia y ejecución suscrito con fecha 21 de agosto de 2025, entre el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para desarrollar el "Programa de Prevención de las Violencias de Género".

El tenor de la presente modificación es el siguiente:

En La Serena a 21 de agosto de 2025, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña Priscilla Olivares Verasay, cédula nacional de identidad ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernameG", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de La Serena, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, cédula nacional de identidad ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, suscribieron con fecha 30 de diciembre de 2024 Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Prevención de las Violencias de Género, según consta en Resolución Exenta N° 48 de fecha 20 de febrero de 2025, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, mediante memorándum Interno N° 201 de fecha 21 de agosto de 2025, se solicita en relación con el oficio ordinario N°3042/2025 de la Municipalidad de La Serena, la necesidad de modificar la distribución presupuestaria vigente, con el objetivo de adquirir un escritorio con silla, un set de herramientas lúdicas para la evaluación de aprendizajes del componente N°1 del programa, artículos de oficina y compra de alimentación para las sesiones de trabajo grupal. Respecto de lo solicitado, esto se ajusta a los criterios técnicos para la adecuada implementación y cumplimiento de los objetivos del Programa. En detalle, lo solicitado es la reasignación de recursos del ítem gasto de personal al ítem gasto de operaciones y al ítem gastos de inversión, siendo el monto correspondiente a \$ 2.004.854.-
3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula novena.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

UNO.

Se modifica la cláusula novena punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del SernameG", cuyo texto original es:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto N° 21.722.- para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$31.635.818.- (treinta y un millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos dieciocho pesos) la que se desglosa

de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Item	Nombre	RecursoDinero
1	Gastos de Personal	\$ 30.072.816.-
2	Gastos de Operación	\$ 1.563.002.-
3	Gastos de Inversión	\$0
Totales		\$31.635.818.-

DOS.
Se modifica la cláusula novena punto dos "compromisos financieros/administrativos del SernamEG", por el siguiente texto y cuadro:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto N° 21.722.- para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$31.635.818.- (treinta y un millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos dieciocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Item	Nombre	RecursoDinero
1	Gastos de Personal	\$28.067.962.-
2	Gastos de Operación	\$2.723.002.-
3	Gastos de Inversión	\$844.854.-
Totales		\$31.635.818.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este Instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus respectivas modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este Instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Priscilla Inés Olivares Verasay, consta de Resolución TRA N° 121830/842/2023 de fecha 26 de octubre de 2023 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 265 de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 06 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado rige plenamente las disposiciones del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre 2025, aprobado mediante Resolución Exenta N° 48 de fecha 20 de febrero 2025 de esta Dirección Regional.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.



PRISCILLA INES OLIVARES VERASAY
Directora Regional
Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

**"PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA
DE LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO"**

En La Serena a 21 de agosto de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña Priscilla Olivares Verasay, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, quienes exponen lo siguiente:

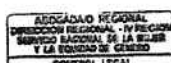
PRIMERO: Antecedentes

1. Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, suscribieron con fecha **30 de diciembre de 2024** Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **Programa de Prevención de las Violencias de Género**, según consta en **Resolución Exenta N° 48** de fecha **20 de febrero de 2025**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, mediante memorándum interno N° 201 de fecha 21 de agosto de 2025, se solicita en relación con el oficio ordinario N°3042/2025 de la Municipalidad de La Serena, la necesidad de modificar la distribución presupuestaria vigente, con el objetivo de adquirir un escritorio con silla, un set de herramientas lúdicas para la evaluación de aprendizajes del componente N°1 del programa, artículos de oficina y compra de alimentación para las sesiones de trabajo grupal. Respecto de lo solicitado, esto se ajusta a los criterios técnicos para la adecuada implementación y cumplimiento de los objetivos del Programa. En detalle, lo solicitado es la reasignación de recursos del ítem gasto de personal al ítem gasto de operaciones y al ítem gastos de inversión, siendo el monto correspondiente a \$ 2.004.854.-
3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula novena.

V/B
Sección Mujer y EG



TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

UNO.

Se modifica la cláusula novena punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", cuyo texto original es:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto N° 21.722.- para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$31.635.818.- (treinta y un millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos dieciocho pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 30.072.816.-
2	Gastos de Operación	\$ 1.563.002.-
3	Gastos de Inversión	\$0
Totales		\$31.635.818.-

DOS.

Se modifica la cláusula novena punto dos "compromisos financieros/administrativos del SernamEG", por el siguiente texto y cuadro:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto N° 21.722.- para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$31.635.818.- (treinta y un millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos dieciocho pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$28.067.962.-
2	Gastos de Operación	\$2.723.002.-
3	Gastos de Inversión	\$844.854.-
Totales		\$31.635.818.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus respectivas modificaciones.

QUINTO: Acciones

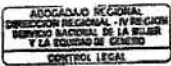
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



V/B
Sección Mujer y EG



SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Priscilla Inés Olivares Verasay, consta de Resolución TRA N° 121830/842/2023 de fecha 26 de octubre de 2023 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 265 de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 06 de diciembre de 2024.

Priscilla Inés
Olivares
Verasay

Firmado
digitalmente por
Priscilla Inés
Olivares Verasay
Fecha: 2025.08.21
12:41:01 -04'00'

PRISCILLA OLIVARES VERASAY
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO



DANIELA NORAMBUENA
BORGHERESI
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA



Sección V/B
Mujer y EG

